CONTRATO No.	**CDAV-144-2022**
CONTRATISTA	**ASESORARTE COLOMBIA SAS "AZESORARTE SAS"**
OBJETO	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO ELEVADOR DE MOTOCICLETAS PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN EL ÁREA DE INSPECCIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
VALOR	**DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 16.957.500) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	01 de septiembre de 2022.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**20220497**, del 01 de septiembre del 2022
AFILIACION A ARL	*NO APLICA.*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	12 de septiembre de 2022.
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2022.
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	*JHONSON ARLEY PEDROZA SALAZAR* *Líder Revisión Vehículos*
PRÓRROGA	SI: _____ NO: ___X___
ADICIONES	SI: _____ NO: ___X___
PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	**DEL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

En mi calidad de supervisor del Contrato de compraventa No**. CDAV-144-2022**, me permito a continuación presentar informe parcial de supervisión a la ejecución contractual durante el periodo comprendido entre el doce (12) de septiembre de 2022 al treinta (30) de septiembre de 2022.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

1.1. *Cumplimiento de obligaciones contractuales*

El contratista en cumplimiento del contrato, durante el periodo que es objeto de cobro desarrolló las actividades de conformidad con lo pactado contractualmente, cumpliendo con lo siguiente:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

OBLIGACION	***SOPORTE***
1. Realizar la entrega del equipo Elevador de Motocicletas, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante, las cuales deberán entregarse al supervisor del contrato en un documento escrito.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.
2. Entregar al supervisor del contrato, la garantía por parte del fabricante o proveedor, la cual tenga una cobertura mínima de un (1) año, que asegure la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento del equipo Elevador de Motocicletas.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.
3. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo adquirido (elevador de motocicleta), atendiendo los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas aplicables en la materia.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.
4. Asumir los costos derivados de las adecuaciones locativas necesarias para la instalación del equipo.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.
5. Entregar los manuales de operación del elevador de motocicletas correspondientes, con el fin de que el equipo adquirido pueda ser operado por el personal de inspectores que realizan las actividades de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes en el CDAV Ltda.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.

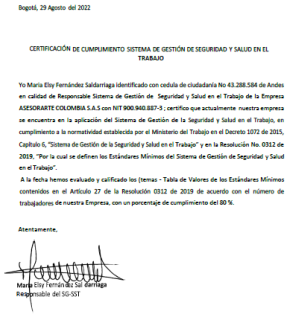
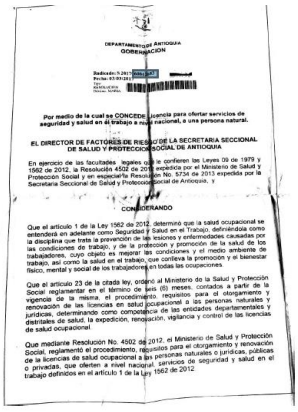
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

6. El contratista será responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, en caso de que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad, además de realizar las respectivas reparaciones o cambios del equipo por uno de igual o mejor calidad, sin ningún costo adicional para la entidad contratante.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se han presentado daños ni perjuicios derivados del incumplimiento respecto a que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad exigidas por el CDAV Ltda.
7. Realizar la entrega del equipo, en correcto funcionamiento, en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicada en la Calle 70 Norte 3B - 81, sector Sameco, en Cali (Valle del Cauca).	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.
8. El proceso de traslado del equipo correrán por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo a satisfacción correspondiente.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.
9. Acordar previamente con el supervisor del contrato la fecha de entrega del bien objeto de adquisición.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.
10. Reducción del volumen de empaques y embalajes secundarios.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

11. Entregar fichas técnicas.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.
12. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.	El contratista **CUMPLE** con esta obligación, remitirse al **numeral 1.3** del presente informe para más información.  PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO BBVA DATOS GENERALES DEL APORTANTE DATOS GENERALES DE LA PLANILLA LIQUIDACIÓN GENERAL PENSIÓN SALUD CAJA DE COMPENSACIÓN RIESGOS PROFESIONALES TOTAL PAGADO: $ 5.574.200 AZesorarLE NIT 900.940.887-3 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA Yo, ENRIQUE ALEJANDRO ZAVALA BAUTISTA identificado con Cedula de extranjería No. 313.918 en mi condición como representante legal de ASESORARTE COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 900.940.887-3, certifico que durante los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistemade seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2022 Atentamente, Enrique Alejandro Zavala Bautista C.C. 313.918 Representante Legal.
13. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para este tipo de contratos.	El área contable es la encargada de realizar el descuento.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, El contratista **CUMPLE** con esta obligación, el contratista aporta certificación de la implementación de los estándares mínimos del SGSST expedida por la ingeniera María Elsy Fernández Saldarriaga autorizada bajo resolución 60042683 por medio de la cual se le concede la licencia para ofertar servicios relacionados con el SGSST.  Bogotá, 29 Agosto del 2022 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Yo María Elsy Fernández Saldarriaga identificado con cedula de ciudadanía No 43.288.584 de Andes en calidad de Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa ASESORARTE COLOMBIA S.A.S con NIT 900.940.887-5 ; certifico que actualmente nuestra empresa se encuentra en la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". A la fecha hemos evaluado y calificado los (temas - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el número de trabajadores de nuestra Empresa, con un porcentaje de cumplimiento del 80 %. Atentamente, María Elsy Fernández Saldarriaga Responsable del SG-SST  DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN Por medio de la cual se CONCEDE licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural. EL DIRECTOR DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y CONSIDERANDO Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional. Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que ofrezcan a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.
15. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la entrega e instalación del equipo Elevador de Motocicletas conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y los requerimientos establecidos en las Normatividad Técnica aplicable.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Todo lo anterior, según, que hace parte integral del contrato y reposa en el expediente contractual.

1.2. *Garantías y seguros*

Como obligación del contratista se encontraba la de realizar las siguientes pólizas las cuales se muestran en el cuadro a continuación siendo aprobadas por la Dirección Jurídica y que actualmente se encuentran vigentes.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
Póliza de cumplimientos a favor de Entidades Estatales No. 18-46-101015125				
Amparo	***Monto***	***Desde***	***Hasta***	
Calidad del servicio.	*$3.391.500.00*	*01/09/2022*	*30/07/2023*	*Aprobada 12/09/2022*
Cumplimiento del contrato	*$3.391.500.00*	*01/09/2022*	*30/07/2023*	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	*$3.391.500.00*	*01/09/2022*	*30/07/2023*	

Las pólizas fueron aprobadas por la dirección jurídica a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2022.

1.3. *Aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y en el Decreto 1273 de 2018, se ha verificado que el contratista durante el plazo de ejecución contractual certificó encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de lo cual da cuenta la planilla de pago No. 7852517982 de fecha 13/09/2022 por valor de $ 5.574.200 y certificación firmada por el representante legal con fecha 30 de septiembre de 2022, lo cual hace parte integral del expediente contractual.

1.4. *Seguimiento a la matriz de riesgos*

Según lo dispuesto en la matriz de riesgos asociada al contrato, durante la etapa de ejecución contractual del periodo objeto de cobro, se realizó seguimiento a los riesgos y al cumplimiento de sus tratamientos, de la siguiente manera:

Descripción	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Tratamiento/ Control a ser implementado**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**		
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad**	**Soporte / Observación**
Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el	Realiza las publicaciones en tiempo real y/o en el momento	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha	Con las aprobaciones que se dan por las personas que hacen parte	Con el cierre de cada etapa hasta la suscripción del contrato	El Equipo estructurador realizo la publicación de los Documentos precontractuales, en

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

la etapa precontractual	SECOP, SIA OBSERVA Y PAGINA WEB	requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y pagina WEB a través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.	actividad y técnica administrativa.	de los flujos de aprobación de los procesos.		tiempo real en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el formato FO-GJ-09. Consultar la información publicada del proceso en SIAOBSERVA Y SECOP II
Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB	Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y técnica administrativa.	aprobaciones que se dan por las personas que hacen parte de los flujos de aprobación de los procesos.	Mensualmente a través de un chequeo que realizará la técnica administrativa del área de contratación mediante el formato FO-GJ-09	El Equipo estructurador y el supervisor del contrato realizaron la publicación de los documentos requeridos en la etapa de contratación. Consultar la información publicada en SIAOBSERVA Y SECOPII
Incumplimiento del contratista a obligaciones contractuales	Retrasos en las actividades de inspección, afectando la línea de negocio de la entidad.	Constituir una póliza que ampare el riesgo por un 20%del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.	Contratista	A través del supervisor del contrato	Mensual, hasta la terminación del contrato	Durante el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, no se presentaron incumplimientos, como se ha indicado en el presente informe.
Mala calidad de los bienes o insumos proveídos por el Contratista	Posibles caídas de los vehículos puestos sobre este, generando daños y futuras reclamaciones	Constituir una póliza que ampare el riesgo por un 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.	Contratista	A través del supervisor del contrato	Mensual, hasta la terminación del contrato	Durante el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, no se presentaron incumplimientos, como se ha indicado en el presente informe.
Mala calidad del servicio	Posibles caídas de los vehículos puestos sobre Relevador instalado y puesto en funcionamiento generando daños y futuras reclamaciones por los propietarios	Constituir una póliza que ampare el riesgo por un 20%del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.	Contratista	A través del supervisor del contrato	Mensual, hasta la terminación del contrato	Durante el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, no se presentaron incumplimientos, como se ha indicado en el presente informe.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

A la fecha, en el seguimiento de la ejecución del contrato que se lleva a cabo en el presente informe, el contratista no ejecuto las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual, durante el periodo que es objeto de supervisión, el contratista no presenta facturación del servicio.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.957.500) M/CTE.,** incluido IVA, y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, pagadero en una (1) cuota previa entrega del bien requerido, conforme a los precios indicados por el invitado en la propuesta.

Debido a que no se han presentado soportes de facturación respecto a la prestación del servicio durante el periodo que es objeto de supervisión, el saldo disponible de este contrato para el centro de costos correspondiente equivale al valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.957.500) M/CTE.,** incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

SEGUIMIENTO FINANCIERO		
Descripción	***Total, Presupuesto***	***Presupuesto Disponible***
PRESUPUESTO	**$16.957.500,00**	**$16.957.500,00**
	TOTAL DISPONIBLE	**$16.957.500,00**

4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

La ejecución del contrato se ha realizado dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, ejecutándose las mismas de acuerdo con lo pactado y requerido por el supervisor del contrato.

Para finalizar, se advierte que el informe de gestión presentado por el contratista hace parte integral del contrato y reposan en el expediente contractual, y podrán ser consultados por quien lo solicite.

En constancia de lo anterior se firma a los doce (12) días del mes de octubre del año 2022.

Atentamente,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

EL SUPERVISOR



JHONSON ARLEY PEDROZA SALAZAR
LÍDER REVISIÓN DE VEHÍCULOS

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total